



Universidad del sureste
Campus Comitán
Licenciatura en Medicina Humana

Tema: Criterios para la atención de enfermos en situación terminal a través de cuidados paliativos.

Nombre del alumno: Antonia Berenice Vázquez Santiz

Grupo: "A"

Grado: "6"

Materia: Medicina paliativa

Nombre del profesor: Dr. López Cadenas Jorge

Comitán de Domínguez Chiapas a 14 de septiembre del 2024



CRITERIOS PARA LA ATENCION DE ENFERMOS EN SITUACION TERMINAL A TRAVES DE CUIDADOS PALIATIVOS



INTRODUCCION

En las enfermedades crónico-degenerativas, se presenta un estadio clínico denominado situación terminal, en el cual se requiere que los prestadores de servicios de atención médica, lleven a cabo acciones específicas para paliar el dolor y demás síntomas asociados a la enfermedad que implican el sufrimiento de los pacientes y sus familias, con la finalidad de mejorar su calidad de vida en esta difícil etapa.



CAMPO DE APLICACION

- Establece los criterios y procedimientos mínimos indispensables con el fin de contribuir a proporcionarles bienestar y una calidad de vida digna hasta el momento de su muerte.
- Fortalece la autonomía del paciente y su familia.
- previene conductas que tengan como consecuencia el abandono



GENERALIDADES

Los cuidados paliativos se deberán proporcionar con absoluto respeto, trato digno y profesional a los enfermos en situación terminal, evitando en todo momento incurrir en acciones extraordinarias o desproporcionadas. El médico tratante, será el responsable de indicar o prescribir un plan de cuidados paliativos, el cual deberá ser explicado en forma comprensible y suficiente al paciente, familiar, tutor o representante legal

DEFINICIONES



1. **Calidad de vida:** a las condiciones físicas, psicológicas y sociales concretas, que permiten al paciente en situación terminal actuar de acuerdo a sus objetivos, expectativas y creencias, en el contexto de sus relaciones familiares y sociales.
2. **Claudicación familiar:** a los desajustes en la adaptación de la familia a la condición del enfermo, originados por la aparición de nuevos síntomas o la reaparición de algunos de ellos, que provocan angustia, depresión y que llevan al abandono del cuidado del enfermo en situación terminal.
3. **Cuidados Paliativos:** al cuidado activo y total de aquéllas enfermedades que no responden a tratamiento curativo. El control del dolor, y de otros síntomas, así como la atención de aspectos psicológicos, sociales y espirituales;
4. **Enfermo en situación terminal:** a la persona que tiene una enfermedad incurable e irreversible y que tiene un pronóstico de vida inferior a seis meses;
5. **Obstinación terapéutica:** a la adopción de medidas desproporcionadas o inútiles con el objeto de alargar la vida en situación de agonía.
6. **Plan de cuidados paliativos:** al conjunto de acciones indicadas, programadas y organizadas por el médico tratante, complementadas y supervisadas por el equipo multidisciplinario, las cuales deben proporcionarse al enfermo en situación terminal, en función de su padecimiento específico, otorgando de manera completa y permanente la posibilidad del control de los síntomas asociados al mismo.

PRESCRIPCION Y PRESTACION

El enfermo en situación terminal, mayor de edad y en pleno uso de sus facultades mentales, tiene derecho a solicitar la suspensión voluntaria del tratamiento curativo y el inicio del tratamiento paliativo. El médico tratante procurará que el enfermo reciba los cuidados paliativos con enfoque inter y multidisciplinario, promoverá que sea en su domicilio y atenderá de forma oportuna el dolor y síntomas asociados que refiera el enfermo.



ATENCION Y ASISTENCIA



El médico tratante del establecimiento, área o servicio, deberá aplicar protocolos de tratamiento para brindar cuidados paliativos generales y específicos, en su caso, determinar aquellos que puedan ser aplicados por los familiares en su domicilio, para el manejo del dolor y los principales síntomas que aquejan a los enfermos, los cuales deberán contener las indicaciones básicas para detectar situaciones que ameriten que el enfermo en situación terminal, sea trasladado al servicio de urgencias de un establecimiento de atención médica



ATENCION HOSPITALARIA Y AMBULATORIA

La atención ambulatoria en materia de cuidados paliativos implicará, que el enfermo en situación terminal y sus familiares, reciban atención, soporte y apoyo necesarios, para solventar las crisis que pudieran llegar a presentarse en el domicilio. Los establecimientos de atención médica para el internamiento de pacientes, en los que se presten servicios de cuidados paliativos, deberán contar con áreas o servicios para la evaluación y atención médica especializada en procedimientos intervencionistas para el control del dolor y síntomas asociados.

URGENCIAS EN CUIDADOS PALIATIVOS

- Los establecimientos de atención médica hospitalaria que presten servicios de cuidados paliativos, deberán contar con servicios de urgencias equipados y preparados para la atención del paciente.
- Los médicos que presten servicios de urgencias, deberán tener acceso permanente al expediente clínico del paciente que recibe atención en su domicilio.
- Se deberá interrogar al enfermo en situación terminal, familiar o representante legal a fin de que proporcione, si fuera el caso, los datos de los profesionales de la salud que requieran ser interconsultados

